



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Oficio No. 040-2013-TCE
Quito, 7 de octubre de 2013

Causa No. 354-2013-TCE

Señor

JAIME MORENO FÉLIX

REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO "RENOVACIÓN" PROVINCIA DE MANABÍ

De mi consideración.

En referencia al escrito presentado en esta judicatura electoral el día jueves 3 de octubre del 2013 por el Dr. Arturo Franco Vinuesa, y a nombre del señor Jaime Moreno Félix, representante del Movimiento "RENOVACIÓN" de Manabí, en que señala domicilio judicial el correo electrónico aldo-torres@dr.com al respecto debo manifestar lo siguiente:

Con providencia de fecha 04 de septiembre de 2013, a las 19h02, esta judicatura dispuso que el accionante de cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, mismo que fue notificado en legal y debida forma al casillero judicial No. 2179 del Palacio de Justicia de Quito, señalado por el apelante y en el casillero contencioso electoral No. 30 asignado a dicha organización política, además se ha hecho incluso múltiples llamadas a los teléfonos 2278-997, 2252-420, señalados por el accionante en su escrito de apelación; al no haber dado cumplimiento a lo requerido, esta judicatura dispuso su archivo mediante auto resolutive de fecha 09 de septiembre de 2013 a las 12h30; por lo tanto, el señalar correo electrónico fuera del plazo dispuesto por esta judicatura, resulta inoficioso e improcedente ya que la causa se encuentra al momento ejecutoriada y ha causado estado; sin que medien recursos o acciones jurisdiccionales que impidan su inmediato cumplimiento.

Atentamente

Dr. Miguel Pérez Astudillo
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL